

Enseñó a los
Juan J. J. J. J.
Mariano Murua
J. A. Barandiarán
Gregorio Lufina

En el Consejo de Larcaus a diez de Mayo de 1908
acordado el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. José J. J. J. J.
con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se
expresan leída el acta de la sesión anterior que aprobada
Acto seguido el Regidor accidental presentó las cuentas
del 1º trimestre del 1908; resultando un ingreso de 1966,12 pta.
y de gastos 1976,25 pesetas; así como también presentó las
referentes al mes de abril, importando los ingresos en 659,43 pta.
y los gastos en 227,55 pta. Confrontada la recaudación de los
cuatro meses del año actual con los del año 1907 observó
el Ayuntamiento un déficit de doceocho libras de vino y para
que se vea cual es la causa de ello acordaron transferir la
facultad de revisar los libros de la Alfrondaya a la comisión
nominada para examinar los entres y rebajas ocurridas
el año 1907; como el Sr. Laro no se halla presente acuerdan
oficiarle a fin de que se presente en la Alfrondaya a las 6 de
la tarde. Acto continuo el Comisionado nombrado para presen-
tarse ante la Comisión mixta, manifestó al Ayunt^o que esa
unidades el expediente general de quintos en contrarion muy
conforme; habiéndolo sancionado. Seguidamente el Secretario
Pino presentó la entrevista celebrada con el Sr. Pradera
y enterado del objeto de la misma, con la presentación de
la quiza del vecino Amundarain, acuerdo del Ayuntamiento
de fecha 29 de Marzo, contestación del Ayuntamiento de
Ataun; así como también de las reclamaciones, habidas
de Ataun sobre cienes de los vecinos de Larcaus, observó
una contradicción manifiesta; preguntado si la recla-
mación de este Ayuntamiento está comprendida en la
Res. O. de 10 de Mayo de 1884, manifestó afirmativa-
mente y que como se trata de una cuestión entre dos Ayunt^{os}
opino que este Ayunt^o vuelva a reclamar la ^{apertura}
del camino vecinal interceptado al Ayuntamiento
de Ataun suscitando nuevo pleito que este cree prudente
restringiendo que se no verificarlo proceda este

Ayunt^o por si a la reivindicación del camino
 interceptado. Enterado el Ayuntamiento, acuerda
 oficiar al Ayuntamiento de Atam, que se ratifica en
 un todo en el acuerdo tomado el 29 de marzo; pero sin
 protesto alguno proceda a la apertura del camino re-
 cinal que se dirige al Cerro Lizaucueche o Bira
 enche, el cual se halla interceptado en los puntos
 llamados Ome-eneca y Brezti, por medio de seto
 metálicos y canchilla, para el diez y nueve del corriente
 en la seguridad de que al no hacerlo así, este Ayun-
 tamiento procederá por si a la reivindicación del
 camino interceptado a tenor de la R. O. de 10 mayo
 de 1894, y usando el mismo derecho que el de Atam
 por ^{de hecho} ~~extraña~~ ^{manera} sobremediana que teniendo el Ayunt^o
 de Atam, para proceder, a la apertura ^{de caminos} ~~de caminos~~
 a costa de los vecinos de Lizaucueche, ^{estrayendo} ~~la~~ canchilla
 colocada en Amuldarain o liza no lo tenga inte.
 A continuación se entera la corporación de la invitación
 surtida por el Presidente de la Diputación, al aniversario
 del centenario de la Guerra de la Independencia y que
 no pudiendo asistir el Sr. Alcalde comisionó al Secretario
 para que entienda a dicho acto en representación del Ayun-
 tamiento y Consejo. Acto seguido se accede a la petición
 del propietario de Oudorra Sr. Lazo ordenando se le
 expida ~~la~~ correspondiente certificación ~~de~~ ^{de} ~~entanto~~ ^{de} la
 brevedad por tanodi aldea. Asimismo se entera la co-
 poración de haber aprobado la Comisión el reparto
 de la contribución formada para el año actual. Por
 último se dio cuenta al Ayunt^o de que la comisión Pro-
 vincial había devuelto la quiza del vecino Sa-
 niambaruna en contra del Consejo. Sr. Cerro
 para que informara otro Ayuntamiento y en su vista acor-
 dan informarse, en resultado de que se acuerda que el Sr.
 D. Eusebio Cerro Concejal del Ayunt^o se fije a delir-
 mantes del juego de bolas, pero que recuerda muy

bien este Ayuntamiento las novedades ocurridas a pri-
 meros de febrero de 1904, en cuya fecha se ausentó
 el procerdero Jaramandia con su familia dejando aban-
 donada la casa porada rogando con ello el permiso
 consiguiente al Erario municipal. Fue para subsanar
 estos permisos se vio precisado este Ayuntamiento
 a resolver a instar la casa porada y juego de bolos
 y que el Sr. Arce no ha tenido idea de hacerlo sino
 el de beneficiar al erario municipal, de uno de que
 es un fiador de pura fórmula toda vez que el rema-
 tante es persona formal y propietario. Este Ayunt-
 ta quedado extrañado con la reclamación antecitada
 pues el reclamante es Actura de arbitrio, conociendo
 a las claras que es una vengancilla, causado por
 haber inspeccionado los libros de la Alfrandiga entre
 el Sr. Arce y otro concejal. Como no conduce a nada
 el papeo dado por el Actura, dice este Ayunt-
 ta que V. E. debe desestimar la reclamación si así procede. No ob-
 tante V. E. obrará como en justicia correspondiente. Con-
 tanto se dió fin al acto que firmaron los que abajo
 de cuyos el Secretario certifica.

José Jaramandia Eusebio Arce Juan Fizar

Mariano Herrera

Gregorio Dupont Luciano Guisasa